

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 510 Fecha: 16 DIC. 2021

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2021

Callao, 16 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N.º 1378-2021-GRC/GAJ emitido con fecha 13 de diciembre de 2021; el Oficio N.º 026-2021-GRC-CE emitido con fecha 07 de diciembre de 2021, por el Comité Especial; el Acta N.º 08-CE emitido con fecha 07 de diciembre de 2021, por el Comité de Especial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N.º 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N.º 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N.º 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, las Bases del Proceso de Selección N.º 002-2021/GRC/LEY29230 - CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO", con Código Único de Inversión N.º 2339718"; fueron aprobadas por el titular de la entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 251, de fecha 13 de octubre de 2021;

Que, habiéndose advertido un error material en la información consignada en las Bases del Proceso de Selección N.º 002-2021/GRC/LEY29230; los miembros del Comité Especial del mismo, acordaron a través del Acta N.º 08-CE de fecha 07 de diciembre de 2021, se realice la corrección respectiva y se oficie al titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, resulta necesario aprobar



la corrección del error material de la información consignada en las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la corrección del error material de la información consignada en las Bases del Proceso de Selección N.º 002-2021/GRC/LEY29230 - CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2339718", en el siguiente extremo:

CORRECCIÓN 1:

DICE:

**"SECCIÓN I
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

(...)

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico N° 072-2020-GRDND CYSC-UF, de fecha 24 de febrero de 2021, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional del Callao declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo 2021, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo 2021, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección."

DEBE DECIR:

**"SECCIÓN I
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

(...)

1.4. ANTECEDENTES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 596 Fecha: 16 DIC. 2021





- Mediante Informe Técnico N° 072-2020-GRDND CYSC-UF, de fecha 24 de febrero de 2021, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional del Callao declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo 2021, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo 2021, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Oficio N.º 000145-2021-CG/GCMEGA de fecha 04 de agosto de 2021, se remitió el Informe Previo N° 000046-2021-CG/APP de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 251 de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó las Bases del presente proceso de selección."



CORRECCIÓN 2:

DICE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 580 Fecha: 16 DIC. 2021

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Componente 01: ADQUISICIÓN DE VIDEO VIGILANCIA

Cámara de Video Vigilancia. – incrementando en 60 nuevos puntos (zona de salamanca con 20 puntos, zona de Mayorazgo con 20 puntos y Santa Clara con 20 puntos) con 03 cámaras de video vigilancia:

- 01 cámaras domo con las siguientes características mínimas:
 - Tipo PTZ
 - Sensor 1/8" CMOS
 - Zoom óptico 42X, Zoom digital 16X
 - Resolución 1920x1080
 - IR 250 mts
 - Iluminación mínima color 0.002 lux; B/N 0.0002 lux
 - Compresión H.265+/H.265
 - IK10, IP67, Nema4X
- Gabinete cámaras con las siguientes características mínimas:
 - Gabinete para exteriores
 - UPS 500VA
 - Llave termomagnética de 20A
 - Roseta terminal de FO - Patch Cord
 - Unidad de Red óptica – ONT"

DEBE DECIR:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Componente 01: ADQUISICIÓN DE VIDEO VIGILANCIA

Cámara de Video Vigilancia. - incrementando en 334 nuevos puntos en las zonas: Centro, Colonial, Chacarita, Chalaca, Boca Negra, Márquez, Cono Norte B y Tiwinza con cámaras de video vigilancia de las siguientes características:

- 01 cámaras domo con las siguientes características mínimas:
 - Tipo PTZ
 - Sensor 1/8" CMOS
 - Zoom óptico 45X, Zoom digital 16X
 - Resolución 1920x1080
 - IR 250 mts
 - Iluminación mínima color 0.002 lux; B/N 0.0002 lux
 - Compresión H.265+/H.265
 - IK10, IP67, Nema4X

- Gabinete cámaras con las siguientes características mínimas:
 - Gabinete para exteriores
 - UPS 500VA
 - Llave termomagnética de 20A
 - Roseta terminal de FO - Patch Cord
 - Unidad de Red óptica - ONT



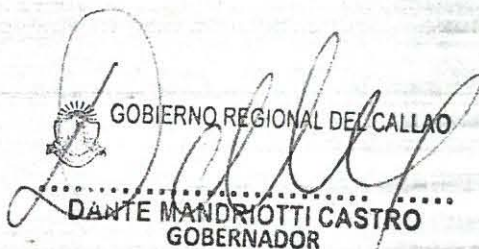
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRÓN QUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 580 Fecha: 16 DIC. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial la presente resolución, que aprueba las correcciones realizadas en las Bases del Proceso de Selección N° 002-2021/GRC/LEY29230 - CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO", con Código Único de Inversión N° 2339718", a fin de que se haga el intercambio respectivo y se prosiga con el desarrollo del mismo, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR